

**FE DE ERRATAS AL FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL012/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"REGULADORES Y NO BREAK"**

En la ciudad de Guadalajara, siendo las **10:00 horas del día 03 de julio de 2023**, se reunió miembros del Comité de Adquisiciones para llevar a cabo una FE de ERRATAS respecto al fallo de La Licitación Pública Local LPL012/2023 sin Concurrencia del Comité, "REGULADORES Y NO BREAK".

ANTECEDENTES

1. Que mediante el fallo emitido a la Licitación Pública Local LPL012/2023 sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones para la Adquisición de Reguladores y No Break", se llevó cabo la revisión de las propuestas económicas de los licitantes que comparecieron al acto de presentación y apertura de propuestas, y que cumplieron con todos los requisitos legales-administrativos y técnicos.
2. Que para determinar el fallo correspondiente se realizó el análisis económico de las propuestas de cada uno de los que participaron en dicha licitación y que resultaron ser los licitantes Cuántico Data Systems S.A. de C.V., ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.; Gama Sistemas S.A. de C.V. y AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V., los cuales presentaron las siguientes propuestas:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Bien	Cuántico Data Systems S.A. de C.V.	ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.	Gama Sistemas S.A. de C.V.	AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V.
1	30	Pieza	Regulador de Voltaje	\$18,870.00	\$17,190.00	\$16,996.48	\$19,7963.40
2	30	Pieza	Kit Teclado /mouse	\$4,500.00	\$4,020.00	\$4,200.00	No presenta
3	12	Pieza	No break 850 VA.	\$28,140.00	\$19,272.00	\$28,617.50	\$40,773.48

3. Derivado de lo anterior y tomando en cuenta la información plasmada en la requisición del área requirente y consistente en los importes que correspondían a las partidas licitadas, solo se determinó asignar la partida 3 y se declaró desiertas las partidas 1 y 2 por ubicarse fuera del rango del precio promedio, procediéndose el día 30 de junio de 2023 a publicar en la página de la Universidad Tecnológica de Jalisco, el fallo correspondiente a la licitación pública local Licitación Pública Local LPL012/2023
4. se detectó una inconsistencia, entre el formato de requisición y el de Investigación de mercado, derivado de una compulsión de la documentación que soporta el estudio de mercado, se concluye que en el formato de la requisición existe un error aritmético por parte del área requirente, en los promedios de los bienes de las partidas 1 y 2, debido a que, en dicho formato el importe de las partidas fueron invertidas, lo que ocasionó que



al verificar los importes de la requisición y compararlos con las cantidades del formato del estudio de mercado, en contraposición de las propuestas ofertadas, se desestimaron las propuestas económicas de los licitantes. Sin embargo, tomando como base la documentación y el estudio que sirve para considerar las propuestas económicas de los licitantes, éstas resultan viables en el marco de referencia, por lo que son susceptibles de poder ser adjudicadas, toda vez que las mismas se encuentran dentro del precio promedio. Consecuentemente, resulta procedente, que las mismas sean adjudicadas a los licitantes que así cumplan con los requisitos para ello, conforme el análisis de economía, eficiencia, eficacia y calidad.

5. Derivado de lo anterior se acuerda emitir la siguiente FE de ERRATAS, en alcance al Fallo emitido el día 30 de junio 2023 de la Licitación Pública Local LPL012/2023.
6. De acuerdo al dictamen emitido y anexado por el área requirente y de conformidad con el artículo 71 numeral 1 de la "LEY" y el numeral 10 inciso e) de las bases los 04 licitantes Cuántico Data Systems S.A. de C.V., ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.; Gama Sistemas S.A. de C.V. y AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V. cumplen con todos los aspectos solicitados en el anexo técnico por lo que se procederá a realizar la evaluación económica de la propuesta.
7. Por su parte el titular de la Unida Centralizada de compras llevó cabo la evaluación económica de la propuesta presenta en donde se observó lo siguientes:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Bien	Cuántico Data Systems S.A. de C.V.	ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.	Gama Sistemas S.A. de C.V.	AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V.
1	30	Pieza	Regulador de Voltaje	\$18,870.00	\$17,190.00	\$16,996.48	\$19,7963.40
2	30	Pieza	Kit Teclado /mouse	\$4,500.00	\$4,020.00	\$4,200.00	No presenta
3	12	Pieza	No break 850 VA.	\$28,140.00	\$19,272.00	\$28,617.50	\$40,773.48

Los precios presentados por todos los licitantes por partida son más IVA.

De acuerdo a las propuestas presentadas por los licitantes que fueron susceptibles del análisis técnico y económico se observa lo siguiente:

La propuesta económica presentada por el Licitante "Gama Sistemas S.A. de C.V.", en la Partida 1 es la que ofrece el precio más bajo, la cual está 13.43% por abajo del precio promedio establecido en la investigación de mercado, por lo que está dentro del rango de precios permitidos por la "LEY"; razón por la cual su propuesta se considera solvente y ofrece el mayor beneficio para la Universidad, siendo susceptible de llevar cabo la Adjudicación de la Partida. en el resto de las partidas 2 y 3 su propuesta no es la de mejor precio por lo cual no es susceptible de adjudicárselas.

El proveedor ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V. ofrece en la partida 2 el precio más bajo, y su propuesta está 18.45% por abajo del precio promedio establecido en la investigación de mercado, por lo que está dentro del rango de precios permitidos por la "LEY", en la partida 3 ofrece el precio más bajo, y su propuesta está 38.79% por abajo del precio promedio establecido en la investigación de mercado, por lo que está dentro del rango de precios permitidos por la "LEY", en las partidas 2 y 3 la propuesta económica presentada por el licitante se considera solvente y ofrece el mayor beneficio para la Universidad, siendo susceptible de llevar cabo la Adjudicación de ambas Partidas.

El resto de los licitantes Cuántico Data Systems S.A. de C.V., y AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V. ofrecen una propuesta económica en las 3 partidas, **superior** las que ofrecen las empresas antes mencionadas; por lo que al ser un proceso que se evalúa a través del método binario motivo por el cual **NO es posible adjudicarles**.

8. El integrante del Comité de la Unidad Centralizada de Compras en conjunto con el representante del Consejo Coordinador de Cámaras Empresariales de Jalisco, Edgar Alejandro Flores Rodríguez, procedieron al análisis de lo expuesto y se toma como base para emitir el fallo, ello conforme lo establecido en el artículo 66 de la LEY y 69 de su REGLAMENTO.

RESOLUTIVO

PRIMERA. – Se Adjudica la Partida 1 del presente Procedimiento a la empresa **Gama Sistemas S.A. de C.V.**, por ser la opción económica más solventes para el organismo, cumple con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos, su propuesta es por un monto de **\$16,996.48 (Diez y seis mil, novecientos noventa y seis pesos m.n. 48/100)** más \$ 2,719.43 que corresponde al IVA, haciendo un total de **\$ 19,715.91 (Diez y nueve mil, setecientos quince pesos 91/100 m.n.)** propuesta que esta 13.43% por abajo del precio promedio del estudio de mercado. Lo anterior con base en el artículo 66 numeral 1 y 2.

SEGUNDA. – Se Adjudica la partida 2 del Presente Procedimiento, a la empresa **ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.**, por ser la opción económica por ser la opción económica más solventes para el organismo, cumple con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos, su propuesta es por un monto de **\$4,020.00 (Cuatro mil, veinte pesos m.n. 00/100)** más \$ 643.20 que corresponde al IVA, haciendo un total de **\$ 4,663.20 (Cuatro mil, Seiscientos sesenta y tres pesos 20/100 m.n.)** propuesta que esta 18.45% por abajo del precio promedio del estudio de mercado. También se le **Adjudica la Partida 3 del Presente Procedimiento** a la misma empresa, por ser la opción económica más solventes para el organismo, cumple con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos, su propuesta es por un monto de **\$19,272.00 (Diez y nueve mil, doscientos sesenta y dos pesos m.n. 00/100)** más \$ 3,083.52 que corresponde al IVA, haciendo un total de **\$ 22,355.52 (veintidós mil, trescientos cincuenta y cinco pesos 52/100 m.n.)** propuesta que esta 38.79% por abajo del precio promedio del estudio de mercado. Lo anterior con base en el artículo 66 numeral 1 y 2.

TERCERA. – A los Licitantes **Cuántico Data Systems S.A. de C.V.**, **ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.**; **Gama Sistemas S.A. de C.V.** y **AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V.**) presentaron una propuesta económica por arriba de las empresas adjudicadas por lo que no fueron susceptibles de Adjudicarles ninguna Partida. lo anterior debido que el método para la evaluación fue el Binario.

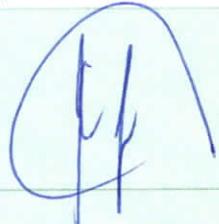
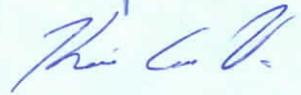
CUARTA. - Notifíquese la presente resolución a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las bases que rigen el presente **PROCEDIMIENTO**.

Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento de los **PARTICIPANTES** involucrados en el presente evento, respecto de los efectos de notificación, legal y administrativo correspondiente, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta.

En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

Se da por terminada la sesión, siendo las **10:58** horas del mismo día en que se dio inicio, y firman de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**

Por los Representantes del "COMITÉ":

No.	Nombre	Firma
1	Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura Secretario Técnico o Ejecutivo	
2	Edgar Alejandro Flores Rodríguez Representante del Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco.	
3	C.P. Felipe Nava Aguilera Secretario Administrativo UTJ	
4	Karina Cuevas Valdovinos Subdirectora de Informática y Telecomunicaciones Área Requiriente	

FIN

Esta hoja forma parte integral De la FE de ERRATAS realizada al fallo de adjudicación Licitación Pública Local LPL012/2023, "REGULADORES Y NO BREAK".